Concejo Municipal
de Rosario

28141/2020
23 DIC 2020

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 10.154)

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incluye en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, en la partida de Crédito Adicional y en las Jurisdicciones Secretaría de Modernización y Cercanía y Obras Públicas el importe de $ 707.700.000.- (pesos setecientos siete millones setecientos mil) en el marco del cumplimiento de la Ordenanza 7.326 y sus complementarias para la gestión del Presupuesto Participativo con destino a la ejecución de proyectos pendientes.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Salud Pública el "Programa 19 - Asistencia Animal - Actividad Específica 01 - Control poblacional y sanitario de animales en la suma de $ 11.400.000.- (pesos once millones cuatrocientos mil).

Art. 3°.- Destínense los recursos de la Fuente de Financiamiento 2.01.67 - Fondo Prevención Social del Delito, en el marco de la Ordenanza 9.614, a la ejecución desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de los Programas 16- Atención a Grupos Vulnerables, 17- Fortalecimiento de la Sociedad Civil y 18- Promoción de Derechos.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat el Programa 31 – Asistencia a las Víctimas - Actividad Específica 01 – "Asistencia a la Víctima" en la suma de $ 21.000.000.- (pesos veintiún millones) con destino al cumplimiento de las Ordenanzas 9.615 y 10.057.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará en la Secretaría de Género y Derechos Humanos el Programa 17 – Promoción de Derechos con Enfoque de Género - Actividad Específica 02 – Atención en Violencia de Género la suma de $ 12.000.000.- (pesos doce millones).

Art. 6°.- Determínese que la Obra de Estabilizado en el barrio Piamonte será absorbida con la partida 03.10.02.04 Mantenimiento y Reparación Vías de Comunicación o en su defecto 04.02.10.05 Plan Estabilizado Bajo Costo.

Art. 7°.- Determínese que los gastos asociados a las tareas de mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana localizada en la zona Brazo Seco del Arroyo Saladillo serán absorbidos con la partida 03.10.02.00 Infraestructura Urbana.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar los ajustes necesarios en el Presupuesto de gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..
Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 257.786-P-2020 C.M.-

Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 28.141-C-2020.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 10.154/2020

Rosario, 23 de Diciembre de 2020.-

Cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario